

DECRETO N° 065/18
CRESPO (ER), 04 de Abril de 2018

VISTO :

La Licitación Privada N°06/18 para la Contratación para apertura de calle y compactación para pavimentación de calles Concepción de Uruguay y Tucumán, y,

CONSIDERANDO :

Que la apertura de la Licitación se efectuó el 27 de Marzo de 2018, habiéndose presentado únicamente la firma "DANIEL BARON".

Que por Resolución N° 163/18 de fecha 27 de Marzo de 2018, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Sub Secretario de Servicios Públicos, al Secretario de Economía y Hacienda, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que la Asesora Legal produjo el dictamen respectivo, informando que se ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes. Respecto a la propuesta presentada, la misma supera el presupuesto oficial fijado en el Artículo 2º del Pliego de Condiciones Particulares, resultando igualmente válida por no superar la cotización el 30%, haciendo uso del derecho previsto en el Artículo 24º del Pliego de Condiciones Generales.

Que en fecha 03 de Abril de 2018, la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, recomendando adjudicar a "DANIEL BARON" los ítems 1) y 2) en virtud de que la oferta resulta conveniente a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Licitación Privada N°06/18 dispuesta por Decreto N°043/18 de fecha 12 de Marzo de 2018.

Art.2º.- Adjudicase la Licitación Privada N°06/18 en la forma que se indica:

“DANIEL BARON”:

Contratación de mano de obra, herramientas, equipamiento y materiales para la realización de:

Ítem 1) Trabajo de apertura de calle (caja) por 3017 m², en un precio unitario de \$ 160,00 el m², lo que hace un total de \$ 482.720,00.

Ítem 2) Compactación y perfilado de sub-base de suelo calcáreo, con provisión de broza, por 3017 m², para pavimentación de calles Concepción del Uruguay y Tucumán de la Ciudad de Crespo, en un precio unitario de \$ 193,20, lo que hace un total de \$ 582.884,40.

Lo que hace un total general de Un Millón Sesenta y cinco Mil Seiscientos Cuatro Pesos con 40/100 (\$ 1.065.604,40).

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación de la licitación que la firma adjudicataria deberá cumplir estrictamente.

Art.3º.- Comuníquese a la firma que resultó adjudicataria a los fines de que proceda a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos de la licitación.

Art.4º.- Dispónese la devolución por Tesorería Municipal del fondo de garantía a la firma que resultó adjudicataria, una vez que la misma haya dado cumplimiento al objeto de la licitación.

Art.5º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a:
Finalidad 07 – Función 40 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 – Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 11.

Art.6º.- Pásese copia del presente Decreto a la Dirección de Hacienda y Presupuesto, a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.7º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.8º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO N° 067/18
CRESPO (ER), 05 de Abril de 2018

VISTO :

La Licitación Pública N°04/18 para la adquisición de un camión 0km cabina simple, y,

CONSIDERANDO :

Que la apertura de la Licitación se efectuó el 03 de Abril de 2018, habiéndose presentado las firmas “DEVOL S.A”, “AUTOMOTORES MEGA S.A” y “BETA S.A”.

Que por Resolución N° 166/18 de fecha 03 de Abril de 2018, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Sub Secretario de Servicios Públicos, al Secretario de Economía y Hacienda, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que la Asesora Legal produjo el dictamen respectivo, informando que se ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes. Respecto a la propuesta presentada por la firma “BETA S.A”, se advierte que la misma no se encuentra en sobre cerrado como lo exige el Artículo 5º inc. “e” del Pliego de Condiciones Generales, por lo que debe ser rechazada en virtud de lo establecido por el Artículo 36º inc. “f” del referido Pliego.

Que en fecha 04 de Abril de 2018, la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, recomendando adjudicar a “DEVOL S.A.” el ítem 1) en virtud de que la oferta resulta la más conveniente a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Licitación Pública N°04/18 dispuesta por Decreto N°044/18 de fecha 13 de Marzo de 2018.

Art.2º.- Adjudicase la Licitación Pública N°04/18 en la forma que se indica:

“DEVOL S.A”:

Ítem 1) Un (1) chasis camión 0 km marca Volkswagen 17.280/35-
“tractor”, cabina simple, en un total de Un Millón Quinientos Cincuenta
y seis Mil Quinientos Pesos (\$ 1.556.500,00).

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación de la licitación que la firma adjudicataria deberá cumplir estrictamente.

Art.3º.- Comuníquese a la firma que resultó adjudicataria a los fines de que proceda a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos de la licitación.

Art.4º.- Dispónese la devolución por Tesorería Municipal del fondo de garantía a las firmas que no resultaron adjudicatarias y a la firma que resultó adjudicataria, una vez que la misma haya dado cumplimiento al objeto de la licitación.

Art.5º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a:
Finalidad 02 – Función 90 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 07 –
Partida Parcial 01 – Partida Sub Parcial 01.

Art.6º.- Pásese copia del presente Decreto a la Dirección de Hacienda y Presupuesto, a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.7º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.8º.- Comuníquese, publíquese, etc.

D E C R E T O N° 083/18
CRESPO (ER), 28 de Abril de 2018

VISTO:

La Licitación Pública N° 05/18 para la adquisición de hormigón elaborado H-21 y mallas electrosoldadas para pavimentación de calles, y,

CONSIDERANDO:

Que la apertura de la Licitación se efectuó el 19 de Abril de 2018, habiéndose presentado las firmas “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA”, “HORMIFER S.A” y “ORGANIZACIÓN AVANZAR S.R.L”.

Que por Resolución N° 206/18 de fecha 19 de Abril de 2018, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Sub Secretario de Servicios Públicos, al Secretario de Economía y Hacienda, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que la Asesora Legal produjo el dictamen respectivo, informando que se ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes.

Que en fecha 20 de Abril de 2018, la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, recomendando adjudicar a “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA.” los ítems 1) y 2) en virtud de que la oferta resulta la más conveniente a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Licitación Pública N°05/18 dispuesta por Decreto N°057/18 de fecha 26 de Marzo de 2018.

Art.2º.- Adjudícase la Licitación Pública N°05/18 en la forma que se indica:

“LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA”:

Ítem 1) CUATROCIENTOS SESENTA (460 m3) metros cúbicos de Hormigón Elaborado H -21, para pavimentación de calles Concepción del Uruguay y Tucumán, en un precio unitario de \$ 2.425,80, lo que hace un total de \$ 1.115.868,00

Ítem 2) DOSCIENTOS TREINTA (230) mallas electrosoldadas cuadrícula 15 x 25 cm, diámetro 5 mm, 2,40 x 6 mts, en un precio unitario de \$ 816,95, lo que hace un total de \$ 187.898,50.

Lo que hace un total general de Un Millón Trescientos Tres Mil Setecientos Sesenta y Seis con 50/100 Pesos (\$ 1.303.766,50).

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación de la licitación que la firma adjudicataria deberá cumplir estrictamente.

Art.3º.- Comuníquese a la firma que resultó adjudicataria a los fines de que proceda a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos de la licitación.

Art.4º.- Dispónese la devolución por Tesorería Municipal del fondo de garantía a las firmas que no resultaron adjudicatarias y a la adjudicataria, una vez que la misma haya dado cumplimiento al objeto de la licitación.

Art.5º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a:
Finalidad 07 – Función 40 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 – Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 11.

Art.6º.- Pásese copia del presente Decreto a la Dirección de Hacienda y Presupuesto, a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.7º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.8º.- Comuníquese, publíquese, etc.